

ORDEN FORAL 2.612 /2015, DE 27 DE OCTUBRE, DE LA DIPUTADA FORAL DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES FORALES DEL DEPARTAMENTO PARA EL PERÍODO 2016-2019.

La Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, reguladora del régimen general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, establece en su artículo 7.1 que los órganos de la Administración Foral que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En cumplimiento de dicho precepto y de los artículos concordantes del Decreto Foral 34/2010, de 23 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Norma Foral de Subvenciones, el presente plan estratégico de subvenciones se configura como el instrumento de planificación de la actividad de fomento de las actividades de utilidad pública o de interés social del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales para el período de vigencia 2016-2019.

No obstante lo anterior, procede significar que este plan estratégico únicamente comprende la actividad subvencional incluida dentro del ámbito de aplicación de la normativa foral arriba expresada por lo que quedan excluidas las aportaciones destinadas a:

1. Las empresas públicas Lantik, S.A., Zugaztel S.A., Basalan, S.A y la Fundación Biscaytik en aplicación del artículo 2. 2. b) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010 por el que se aprueba Reglamento de Subvenciones.
2. Los Municipios del Territorio Histórico de Bizkaia y a los Entes sin ánimo de lucro realizados mediante el Departamento 22 Financiación Municipal, en aplicación del artículo 2. 2. a) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010 por el que se aprueba Reglamento de Subvenciones.
3. El Ayuntamiento de Bilbao para la realización de exámenes de salud, en virtud del artículo 2. 4. a) del Decreto Foral de la



Diputación Foral de Bizkaia 34/2010 por el que se aprueba Reglamento de Subvenciones.

4. Las Universidades para la realización de prácticas formativas del alumnado, formalizados en Convenios de Cooperación Educativa al amparo del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

5. Al personal de la Diputación Foral de Bizkaia a través de la Junta de Ayudas en virtud de las disposiciones reguladoras emanadas de la Diputación Foral de Bizkaia.

6. Al personal de la Diputación Foral de Bizkaia para el fomento de la natalidad (hijos/as hasta dos años) en virtud del Acuerdo/Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

7. Al personal de la Diputación foral de Bizkaia para el resarcimiento de los gastos de renovación del carnet de conducir específico en virtud del Acuerdo/Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

8. A los Partidos Políticos, Juntas Electorales de Zona y Central y Gratificaciones Electorales en aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Norma Foral de Subvenciones según la cual quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Norma Foral "Las subvenciones previstas en la Ley 1/1987, de 27 de marzo, del Parlamento Vasco, por la que se regulan las Elecciones a Juntas Generales de los Territorios Históricos".

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Subvenciones forales, arriba citado, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia.

DISPONGO



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Primero.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Departamento Foral de Presidencia para el período 2016-2019 que se adjunta a la presente resolución como anexo.

Segundo.- A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Subvenciones forales, remitir esta resolución al Departamento Foral de Hacienda y Finanzas.

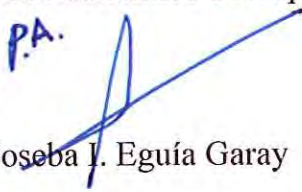
Tercero.- Comunicar la presente resolución a las Direcciones Generales y a las distintas unidades orgánicas del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales competentes por su responsabilidad con respecto a la ejecución del Plan Estratégico.

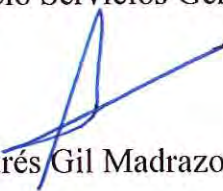
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor a partir del 2 de Noviembre de 2015.

Jefe Sección Económico-Presupuestaria

Jefe Servicio Servicios Generales

P.A.

Joseba I. Eguía Garay


Andrés Gil Madrazo

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS


Jesus García Larragan

LA DIPUTADA FORAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES


IBONE BENGOTXEA OTAOLEA

Departamento: Administración Pública y Relaciones Institucionales

Plan estratégico de subvenciones año 2016-2019

1. Introducción

El artículo 7 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de subvenciones otorgadas por la Administración Foral (NFS), y el artículo 8 del Reglamento Foral de Subvenciones (RFS) disponen que se elaborará un plan estratégico de subvenciones por cada departamento foral, que abarcará tanto las subvenciones propias como las de los organismos y demás entidades públicas adscritas a él.

2. Ámbito institucional y temporal del Plan

El Plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes órganos y organismos del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales para el periodo concreto 2016 – 2019:

Órgano	Año 2016 (€)	Año 2017 (€)	Año 2018 (€)	Año 2019 (€)	Total Subvenciones (€)
Dirección General del Observatorio de Bizkaia	479.000	479.000	479.000	479.000	1.916.000
Dirección General de Acción Exterior	51.000	51.000	51.000	51.000	204.000
Dirección General de Servicios, Relaciones Municipales y Emergencias	3.225.000	3.225.000	3.225.000	3.225.000	12.900.000

3. Objetivos estratégicos

Conforme se indica en el a) del artículo 9.1 del RFS, los objetivos estratégicos que se establecen en este apartado:

- Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan.



- Están vinculados con los correspondientes programas presupuestarios.

En este caso, los objetivos estratégicos coinciden con los objetivos establecidos en la memoria del Departamento para las Direcciones Generales. Concretamente los objetivos estratégicos de este Departamento para las Direcciones Generales son:

1º. Dirección General de del Observatorio de Bizkaia.

Objetivo estratégico 1: Fomento de la participación ciudadana y relaciones con la ciudadanía, y en especial con la juventud.

2º. Dirección General de Acción Exterior.

Objetivo estratégico 1: Formar profesionales especialistas en temas europeos y su familiarización con las universidades, las instituciones y las economías europeas.

3º Dirección General de Servicios, Relaciones Municipales y Emergencias

Objetivo estratégico 1: El adecuado desenvolvimiento de las actividades de utilidad o interés público y social de los organismos, entidades, fundaciones y asociaciones que participan en los objetivos de la institución foral.

Objetivo estratégico 2: La mejora de las infraestructuras y equipamientos municipales.

Objetivo estratégico 3: La corrección de los desequilibrios financieros de los Ayuntamientos de Bizkaia.



4. Líneas de subvención

Establecemos líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación para cada uno de los objetivos estratégicos señalados en el apartado anterior, cumplimentando para cada una de ellas:

- a) Las áreas afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
- b) Objetivos específicos y efectos que se pretenden con su aplicación
- c) Plazo necesario para su consecución
- d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación
- e) Plan de acción en el que se delimitan las líneas básicas de bases reguladoras y el calendario de elaboración."

A los efectos de dar respuesta a las exigencias señaladas anteriormente, para cada una de las líneas de subvención, procedemos de la siguiente manera:

- a) Sector o sectores al que se dirigen cada línea de subvención (economía social, pequeñas empresas, entidades locales...).

Identificamos el sector al que se dirigen las ayudas cumplimentando el apartado correspondiente en el **Anexo 3**.

- b) Programas de desarrollo y objetivos específicos que se pretenden con cada línea de ayuda, así como las acciones que para su logro van a desarrollarse:

Se da respuesta a este apartado cumplimentando el **Anexo 1**.

- c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Los resultados que se esperan obtener con motivo de la aplicación de cada una de las líneas de subvención, para el periodo de duración del plan estratégico de cuatro años, se recogen en el **Anexo 1** mediante la cuantificación de los indicadores establecidos.

- d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Los costes asumidos por cada una de las Direcciones Generales del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales para impulsar la realización de las actividades/proyectos subvencionados, por cada línea de subvención, se recogen en el **Anexo 2** para cada uno de los ejercicios que abarca el Plan estratégico.

Adicionalmente, se recoge en el citado **Anexo 2** el grado de financiación (%) en que el la Dirección General prevé financiar la actividad/proyecto objeto de ayuda,



correspondiendo el resto de la financiación a otras entidades públicas y/o privadas, y/o a la propia persona beneficiaria.

Este grado de financiación, no es posible su determinación hasta el momento del otorgamiento de la subvención, toda vez que, en unos casos, se subvenciona el conjunto de la actividad tras la presentación del presupuesto por la entidad beneficiaria, en otros supuestos, se precisa en conocimiento del número de concurrentes a la subvención y el importe del gasto efectuado por la entidad beneficiaria. Y, por último, en otras ayudas, se precisa conocer la situación financiera futura de los Ayuntamientos.

e) Plan de acción

El Departamento recoge en este apartado, con relación a cada línea de actuación:

- El procedimiento de concesión de subvención previsto: concurrencia competitiva, libre concurrencia o concesión directa.
- Si las bases reguladoras van a soportarse en decretos, acuerdos, convenios ...

A los efectos de dar respuesta a las exigencias que corresponden a este apartado se han recogido en el **Anexo 3** los procedimientos de concesión e instrumentación de subvenciones en que se concreta el plan de actuación para cada una de las líneas de subvención.

5. Seguimiento y evaluación: indicadores y presupuesto

El artículo 9 del RFS establece en su apartado 1.c) que a efectos de seguimiento y evaluación continua de las diferentes líneas de subvenciones deben establecerse un conjunto de indicadores que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

A tal efecto ya han sido considerados los pertinentes indicadores al cumplimentar el Anexo 1, al igual que se han incorporado en el Anexo 2 las previsiones presupuestarias.

Para hacer una evaluación de los mismos, las Direcciones Generales elaborarán en relación con el año precedente, un informe de seguimiento sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo, que se remitirán al Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Departamento de Hacienda y Finanzas con anterioridad al 1 de julio.

Para la elaboración de dicho informe de seguimiento se cumplimentará previamente el **Anexo 4** en el que se recogerá el grado de cumplimiento del plan, sus efectos y las repercusiones



presupuestarias de su aplicación (Artículo 11.2 RFS). Se dará en el informe de seguimiento respuesta, al menos, a los siguientes aspectos:

- a) Identificación de aquellas desviaciones significativas que se hubieran manifestado, tanto en indicadores como en presupuesto ejecutado, dando cuenta de:
 - Las causas que en su opinión han contribuido a ello.
 - Evolución futura prevista, etc.
- b) Dejar constancia, en su caso, de las modificaciones que, como consecuencia del análisis realizado, vayan a producirse en los objetivos, programas o líneas de subvención inicialmente previstas en el plan estratégico, por considerarse más eficaces.
- c) En caso de haberse llevado a cabo alguna modificación, nos encontraríamos ante un plan actualizado que será remitido al Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Departamento de Hacienda y Finanzas en el plazo que se establezca para la presentación de la documentación necesaria para la elaboración de los presupuestos generales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La actualización del plan requerirá la cumplimentación de los Anexos 1, 2 y 3 en su totalidad, en los mismos términos en que se elaboró el plan estratégico y hasta la finalización del periodo de vigencia inicialmente establecido.

Si dicha actualización conllevara la incorporación y/o eliminación de líneas de subvenciones, programas y objetivos, deberán recogerse en los citados anexos los datos referidos a las nuevas incorporaciones, así como aquéllos que hubieran sido modificados o eliminados. Estos últimos hasta la fecha en que tal circunstancia se hubiera producido.

6. Resultados de la evaluación del plan estratégico

A la finalización del periodo para el que se haya establecido el plan estratégico, deberá realizarse la evaluación global de los resultados obtenidos.

Para evaluar los resultados del plan estratégico, se tendrá en cuenta los informes de seguimiento anual (apartado 5 anterior) y la información que se deduzca, en su caso, de la revisión llevada a cabo por el Servicio de Auditoría, así como de las recomendaciones que éste pueda realizar.

A partir de dicha evaluación, se deberán extraer consecuencias y decidir:



- Sobre la continuidad de determinadas líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos, o que lo hagan a unos costes no justificados.
- Sobre la potenciación de aquellas otras que se consideren social y económicamente más eficaces.
- Sobre la necesidad de introducir modificaciones en las actividades elegidas.
- Sobre la necesidad de incorporar nuevas líneas de subvención que impulsen nuevas líneas de actuación.



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Anexo nº 1: Centro gestor (Dirección General), programas, objetivos específicos, acciones a desarrollar y efectos

ANEXO N° 1: Centro gestor, programas, objetivos específicos, acciones a desarrollar y efectos

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: El adecuado desenvolvimiento de las actividades de utilidad o interés público y social de los organismos, entidades, fundaciones y asociaciones que participan en los objetivos de la Institución Foral.						
1.1 Línea de subvención 1: Subvenciones directas destinadas a organismos, entidades, fundaciones y asociaciones por razones de interés público o social.	Cuantificación (N° de unidades)					
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total	
Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS						
Programa 110201: Administración General						
	Objetivo 2: Fomento de las actividades de utilidad o interes social.					
	Acción 1: Subvenciones a Organismos, Instituciones, Asociaciones y otros Entes.					
	Indicador 2: Otras ayudas nominativas					
	6	6	6	6	24	

2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: La mejora de las infraestructuras y equipamientos municipales.						
	2.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas al equipamiento de infraestructuras municipales.	Cuantificación (Nº de unidades)				
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
	Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS					
	Programa 120205: Asesoramiento a Entes Locales					
	Objetivo 5: Mejorar las infraestructuras y equipamientos municipales.					
	Acción 1: Concesión de ayudas infraestructuras municipales.					
	Indicador 1: N° de ayudas concedidas	35	35	35	35	140

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: La corrección de los desequilibrios financieros de los Ayuntamientos de Bizkaia.					
3.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas a facilitar el saneamiento económico de los Ayuntamientos de Bizkaia.	Cuantificación (Nº de unidades)				
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS					
Programa 120205: Asesoramiento a Entes Locales					
	Objetivo 10: Asistir económicamente a ayuntamientos en dificultades financieras. Acción 1: Concesión de ayudas de saneamiento.	12	12	12	48
	Indicador 1: N° de ayudas concedidas				

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Formar profesionales especialistas en temas europeos y su familiarización con las universidades, las instituciones y las economías europeas.						
4.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas a formar profesionales especialistas en temas europeos.		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Dirección General de ACCION EXTERIOR						
Programa 720101: Acción Exterior						
Objetivo1: Promover la especialización en asuntos europeos.						
Acción 1: Convocar becas de Postgrado.						
Indicador 2: N° de becas		4	4	4	4	16

5. OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: FOMENTO DE LA PARTICIPACION Y RELACIONES CON LA CIUDADANIA, Y EN ESPECIAL CON LA JUVENTUD

5.1 Línea de subvención 1: Subvenciones destinadas a financiar el apoyo a proyectos de participación ciudadana y en especial de la juventud.		Cuantificación (Nº de unidades)				Total
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
Dirección General del Observatorio de Bizkaia						
Programa 110.204: Participación y Relaciones Ciudadanas						
	Objetivo 1: Fomentar la participación juvenil en el Territorio Histórico de Bizkaia.					
	Acción 1: Subvencionar el mantenimiento de estructuras y servicios juveniles.					
	Indicador 1: N° de proyectos	12	12	12	12	48
	Indicador 2: N° de personas beneficiarias (en miles)	30	30	30	30	120
	Indicador 3: N° de mujeres (en miles)	14	14	14	14	56
	Indicador 4: N° de hombres (en miles)	16	16	16	16	64
	Acción 2: Subvencionar actividades y eventos juveniles de relevancia organizados por Entidades sin ánimo de lucro.					
	Indicador 1: N° de proyectos	10	10	10	10	40
	Indicador 2: N° de personas beneficiarias (en miles)	10	10	10	10	40
	Indicador 3: N° de mujeres (en miles)	6	6	6	6	24
	Indicador 4: N° de hombres (en miles)	4	4	4	4	16
	Acción 3: Becas de formación y promoción del voluntariado.					
	Indicador 1: N° de personas beneficiarias entre 18 y 29 años (en miles)	900	900	900	900	3.600
	Indicador 2: N° de mujeres entre 18 y 29 años (en miles)	550	550	550	550	2.200
	Indicador 3: N° de hombres entre 18 y 29 años (en miles)	350	350	350	350	1.400

BFA
DFB

Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia



Anexo nº 2: Compromisos presupuestarios y grado de financiación prevista

ANEXO Nº 2: Compromiso presupuestario y grado de financiación prevista

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: El adecuado desenvolvimiento de las actividades de utilidad o interés público y social de los organismos, entidades, fundaciones y asociaciones que participan en los objetivos de la Institución Foral.

1.1 Línea de subvención 1: Subvenciones directas destinadas a organismos, entidades, fundaciones y asociaciones por razones de interés público o social.	Presupuesto (€) y grado de financiación (%)									
	Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Total	
	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS										
Programa 110201: Administración General										
Capítulo 4	225.000	x	225.000	x	225.000	x	225.000	x	900.000	x
Total programa 110201	225.000	x	225.000	x	225.000	x	225.000	x	900.000	x
Total Capítulo 4 Línea de subvención 1 ...	225.000	x	225.000	x	225.000	x	225.000	x	900.000	x
Total Línea subvención 1 ...	225.000	x	225.000	x	225.000	x	225.000	x	900.000	x

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: La mejora de las infraestructuras y equipamientos municipales.

2.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas al equipamiento de infraestructuras municipales.

		Presupuesto (€) y grado de financiación (%)										Total	
Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019							
€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS													
Programa 120205:		Asesoramiento a Entes Locales											
		Capítulo 7											
		2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	8.000.000	x
Total programa 120205		2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	8.000.000	x
Total Capítulo 7 Línea de subvención 1 ...		2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	8.000.000	x
Total Línea subvención 1 ...		2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	2.000.000	x	8.000.000	x

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: La corrección de los desequilibrios financieros de los Ayuntamientos de Bizkaia.

3.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas a facilitar el saneamiento económico de los Ayuntamientos de Bizkaia.

		Presupuesto (€) y grado de financiación (%)									
		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS											
Programa 120205:		Asesoramiento a Entes Locales									
		Capítulo 4									
		1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	4.000.000	x
		1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	4.000.000	x
		1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	4.000.000	x
		1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	1.000.000	x	4.000.000	x
		Total programa 120205									
		Total Capítulo 4 Línea de subvención 1 ...									
		Total Línea subvención 1 ...									

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Formar profesionales especialistas en temas europeos y su familiarización con las universidades, las instituciones y las economías europeas.											
4.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas a formar profesionales especialistas en temas europeos.											
Presupuesto (€) y grado de financiación (%)											
Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Total			
€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
Dirección General de ACCION EXTERIOR											
Programa 720101: Acción Exterior											
Capítulo 4											
Total programa 720101											
51.000	x	51.000	x	51.000	x	51.000	x	204.000	x	204.000	x
51.000	x	51.000	x	51.000	x	51.000	x	204.000	x	204.000	x
51.000	x	51.000	x	51.000	x	51.000	x	204.000	x	204.000	x
51.000	x	51.000	x	51.000	x	51.000	x	204.000	x	204.000	x
Total Línea subvención 1 ...											
Total programa 720101											
Total Capitulo 4 Línea de subvención 1 ...											
Total Línea subvención 1 ...											

ANEXO Nº 2: Compromiso presupuestario y grado de financiación prevista

5. OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: FOMENTO DE LA PARTICIPACION Y RELACIONES CON LA CIUDADANIA, Y EN ESPECIAL CON LA JUVENTUD.

5.1 Línea de subvención 1: Subvenciones destinadas a financiar el apoyo a proyectos de participación ciudadana y en especial de la juventud.	Presupuesto (€) y grado de financiación (%)										Total	
	Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2019		Total	
	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
Dirección General del Observatorio de Bizkaia												
Programa 110.204: Participación y Relaciones Ciudadanas												
Subvencionar el mantenimiento de estructuras y servicios juveniles.												
Capítulo 4	160.000	20,69%	160.000	20,69%	160.000	20,69%	160.000	20,69%	160.000	20,69%	640.000	20,69%
Total programa	160.000	20,69%	160.000	20,69%	160.000	20,69%	160.000	20,69%	160.000	20,69%	640.000	20,69%
Programa 110.204: Participación y Relaciones Ciudadanas												
Subvencionar actividades y eventos juveniles de relevancia, organizados por Entidades sin ánimo de lucro												
Capítulo 4	149.000	45,17%	149.000	45,17%	149.000	45,17%	149.000	45,17%	149.000	45,17%	596.000	45,17%
Total programa	149.000	45,17%	149.000	45,17%	149.000	45,17%	149.000	45,17%	149.000	45,17%	596.000	45,17%
Programa 110.204: Participación y Relaciones Ciudadanas												
Becas de formación y promoción del voluntariado												
Capítulo 4	170.000	36,18%	170.000	36,18%	170.000	36,18%	170.000	36,18%	170.000	36,18%	680.000	36,18%
Total programa	170.000	36,18%	170.000	36,18%	170.000	36,18%	170.000	36,18%	170.000	36,18%	680.000	36,18%
Total Capítulo 4 Línea de subvención 1	479.000		479.000		479.000		479.000		479.000		1.916.000	
Total Línea subvención 1	479.000		479.000		479.000		479.000		479.000		1.916.000	

BFA
DFB

Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia



Anexo nº 3: Sectores afectados y procedimientos de concesión e instrumentalización de subvenciones

ANEXO N° 3: Sectores afectados y procedimiento de concesión e instrumentación de las subvenciones

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: El adecuado desenvolvimiento de las actividades de utilidad o interés público y social de los organismos, entidades, fundaciones y asociaciones que participan en los objetivos de la Institución Foral.	
1.1 Línea de subvención 1: Subvenciones directas destinadas a organismos, entidades, fundaciones y asociaciones por razones de interés público o social.	
Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS	
Programa 110201:	Administración General
<u>Sectores afectados</u>	Fundación Sabino Arana, la Fundación Ramón Rubial y la Fundación Popular de Estudios Vascos.
<u>Procedimiento concesión e instrum. Subvenciones</u>	Procedimiento de adjudicación directa nominativa- Decreto Foral del Diputado General.
<u>Sectores afectados</u>	Asociación Academia Vasca de Derecho
<u>Procedimiento concesión e instrum. Subvenciones</u>	Procedimiento de adjudicación directa nominativa. Decreto Foral del Diputado General.
<u>Sectores afectados</u>	Universidad del País Vasco y Universidad de Deusto.
<u>Procedimiento concesión e instrum. Subvenciones</u>	Procedimiento de adjudicación directa nominativa. Decreto Foral del Diputado General.

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: La mejora de las infraestructuras y equipamientos municipales.	
2.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas al equipamiento de infraestructuras municipales.	
Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS	
Programa 120205: Asesoramiento a Entes Locales	
Los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia.	
Sectores afectados	
Procedimiento de concesión e instrum. Subvenciones	Procedimiento de concurrencia competitiva- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

3.	OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: La corrección de los desequilibrios financieros de los Ayuntamientos de Bizkaia.	
3.1	Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas a facilitar el saneamiento económico de los Ayuntamientos de Bizkaia.	
	Dirección General de SERVICIOS, RELACIONES MUNICIPALES Y EMERGENCIAS	
	Programa 120205:	Asesoramiento a Entes Locales
	Sectores afectados	Los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia con graves dificultades financieras.
	Procedimiento concesión e instrum. Subvenciones	Procedimiento de concurrencia competitiva- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Formar profesionales especialistas en temas europeos y su familiarización con las universidades, las instituciones y las economías europeas.	
4.1 Línea de subvención 1: Convocatorias anuales destinadas a formar profesionales especialistas en temas europeos.	
Dirección General de ACCION EXTERIOR	
Programa 720101: Acción Exterior	
<u>Sectores afectados</u>	Personas físicas con vecindad administrativa en el THB (desde una fecha determinada) o Cursado estudios en su totalidad en universidades o facultades sitas en Bizkaia
<u>Procedimiento concesión e instrum. Subvenciones</u>	Procedimiento de concurrencia competitiva- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

ANEXO N° 3: Sectores afectados y procedimiento de concesión e instrumentación de las subvenciones

5. OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: FOMENTO DE LA PARTICIPACION Y RELACIONES CON LA CIUDADANIA, Y EN ESPECIAL CON LA JUVENTUD		
5.1 Línea de subvención 1: Subvenciones destinadas a financiar el apoyo a proyectos de participación ciudadana, y en especial de la juventud.		
Dirección General del Observatorio de Bizkaia		
Programa 110.204: Participación y Relaciones Ciudadanas		
Subvencionar el mantenimiento de estructuras y servicios juveniles.		
Sectores afectados	El Tercer sector de economía social. Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento concesión e instrum.	Régimen excepcional de prorrateo. Decreto Foral de la Diputación Foral.	
Subvenciones		
Programa 110.204: Participación y Relaciones Ciudadanas		
Subvencionar actividades y eventos juveniles de relevancia organizados por Entidades sin ánimo de lucro.		
Sectores afectados	El Tercer sector de economía social. Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento concesión e instrum.	Regimen de concurrencia competitiva. Decreto Foral de la Diputación Foral.	
Subvenciones		
Programa 110.204: Participación y Relaciones Ciudadanas.		
Becas de formación y promoción del voluntariado.		
Sectores afectados	Personas físicas empadronadas en Bizkaia.	
Procedimiento concesión e instrum.	Libre concurrencia mediante la convocatoria de un Decreto Foral de la Diputación Foral.	
Subvenciones		